



VISTO la nota presentada por la Dra. Elizabeth Agostini para que Dalje Sunith BARBOSA TRILLOS (Pasaporte 63514935), procedente del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia (España), realice una pasantía sobre "Estudio comparativo de procesos de eliminación de contaminantes fenólicos, mediante el uso de técnicas de fito y bioremediación y el uso de peroxidasas liofilizadas en un reactor tanque discontinuo", bajo la dirección de las Dras. Elizabeth Agostini y Paola González del Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Facultad, desde el 17 de Octubre al 15 de Diciembre del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, declarando el postulante conocer la reglamentación, se cuenta con cobertura de accidentes de trabajo y seguro de vida y se detalla la propuesta del Plan de Trabajo.

Que la pasante se incluirá en el Plan de Protección de Laboratorios correspondiente.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Autorizar la pasantía de Dalje Sunith BARBOSA TRILLOS (Pasaporte 63514935), procedente del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia (España), para realizar una pasantía sobre el tema "Estudio comparativo de procesos de eliminación de contaminantes fenólicos, mediante el uso de técnicas de fito y bioremediación y el uso de peroxidasas liofilizadas en un reactor tanque discontinuo", bajo la dirección de las Dras. Elizabeth Agostini y Paola González del Departamento de Biología Molecular de esta Facultad, desde el 17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2011.



ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado en el Artículo 1ro.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro.: **239**

Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.